

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO 1378/1969, de 26 de junio, por el que se nombran Delegados provinciales del Ministerio de Agricultura en Alava, Avila, Cáceres, Guadalajara, Madrid y Orense.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos treinta y uno y treinta y dos del Decreto ciento sesenta y uno/mil novecientos sesenta y ocho, de uno de febrero, y en los ciento trece y ciento quince del Decreto tres mil ocho/mil novecientos sesenta y ocho, de veintiocho de noviembre, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de junio de mil novecientos sesenta y nueve,

Vengo en nombrar Delegados provinciales del Ministerio de Agricultura en las provincias que se indican a los siguientes señores:

Alava, don Antonio Berbiela Gómez, perteneciente al Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos.

Avila, don José Antonio Canals Navarrete, perteneciente al Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes.

Cáceres, don Fernando Bullón Infante, perteneciente al Cuerpo Nacional Veterinario.

Guadalajara, don César Falloja García, perteneciente al Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos.

Madrid, don Francisco Polo Jover, perteneciente al Cuerpo Nacional Veterinario.

Orense, don Antonio Pinacho Bolaño, perteneciente al Cuerpo de Ingenieros de Montes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
ADOLFO DIAZ-AMBRONA MORENO

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO 1379/1969, de 7 de julio, por el que se dispone que el General de División del Ejército del Aire don Enrique de la Puente Bahamonde pase al grupo «B».

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de División del Ejército del Aire don Enrique de la Puente Bahamonde pase al grupo «B» por haber cumplido la edad reglamentaria el día cinco de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

MINISTERIO DE COMERCIO

CORRECCION de errores de la Orden de 30 de abril de 1969 sobre prórroga en jubilación del Vocal del Tribunal de Defensa de la Competencia don Manuel Carrasco Verde.

Admitido error en el texto remitido para su publicación en la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 149, de fecha 23 de junio de 1969, página 9849, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En el párrafo tercero, líneas primera y segunda, donde dice: «...computado a partir del 25 de octubre de 1967» debe decir: «...computado a partir del 25 de octubre de 1968».

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se anuncia convocatoria de oposición de acceso a los cursos de habilitación de Secretarios de primera categoría de Administración Local.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo de Patronato de este Instituto, y con sujeción a la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 21 de marzo de 1969, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 75, del día 28 de los mismos mes y año, se convoca oposición de ingreso en la Escuela Nacional de Administración Local, para seguir los cursos y realizar las prácticas que habilitarán para obtener el título de Secretario de primera categoría de Administración Local.

Simultáneamente, se convoca concurso entre Secretarios de segunda categoría para cubrir el cupo reglamentario de las vacantes anunciadas.

La oposición se regirá por las normas que a continuación se insertan, las cuales serán de aplicación también al concurso en la medida en que resulten congruentes con este sistema de selección.

I. Plazas

1.ª Se fija en 30 el número de plazas que han de ser provistas en esta convocatoria, y de conformidad con la norma primera del artículo 138 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificada por Decretos 1033/1967, de 11 de mayo, y

746/1968, de 4 de abril, será sustraída a la oposición la tercera parte del número de ellas, las cuales quedarán reservadas a los Secretarios de segunda categoría que, habiendo prestado servicios durante más de diez años, según dichos preceptos, y posean el título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas, soliciten el acceso a la primera categoría, tomando parte en la presente convocatoria.

2.ª Si el número de solicitantes del Secretariado de segunda categoría fuese inferior al de las plazas que corresponden a su cupo, las vacantes serán incorporadas a las que deben ser provistas por oposición, pero si resultare superior, tendrán preferencia los aspirantes que acrediten mayor tiempo de servicio en el Cuerpo, computado de acuerdo con las citadas disposiciones.

II. Requisitos de los aspirantes

- 3.ª Para ser admitidos a la oposición será necesario:
- 1) Ser español.
 - 2) Tener cumplidos veintiún años y no exceder de los cuarenta y cinco el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
 - 3) Estar en posesión del título de licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
 - 4) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
 - 5) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
 - 6) Carecer de antecedentes penales.
 - 7) Observar buena conducta.
 - 8) Haber realizado el Servicio Social, tratándose de aspirantes femeninas.